ACTA REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 2 de junio de 2022
HORA:	De 8:30 a.m. a 9:30 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams[1]
ASISTENTES:	**Municipio de Armenia** -Juliana Marcela Polanco – Coordinador PGIRS - Mayra Alejandra Vásquez Pardo – Contratista PGIRS - Carlos Eduardo Mejía Salazar - Contratista - Sebastián Ríos González – Gestor Social **MVCT** -Beatriz García – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB Se anexa lista de asistencia
INVITADOS:	Nombre, Cargo

ORDEN DEL DIA:

-Presentación asistentes
-Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022
-Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

✓ Juliana Arango del municipio de Armenia manifiesta que ayer se tuvo reunión interna y surgieron varias dudas respecto a la implementación del IAT

En cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 se hizo convocatoria y se presentaron dos (2) proyectos: uno (1) de un prestador privado y otro de una organización de recicladores.

-Pregunta: El Decreto establece que la Secretaría General realiza la recepción de proyectos.¿ La Alcaldía no tiene esa Secretaría entonces quien asume esa recepción?
Respuesta: Beatriz García responde que el Decreto 802 de 2022 establece que la Secretaría General o la dependencia que haga sus veces es la encargada de recibir

[1] https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTM4Zjc3NjUtMzU5Ny00MDQ5LWE3YjUtMTQzMzFkOGQzZjI0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

los proyectos que se radiquen para acceder al IAT; es decir, aquella dependencia recibe la correspondencia en el municipio.
Patricia León señala que en la asistencia técnica que se realizó a inicios del año 2021 se explicó que la Secretaría General no adelanta proceso de evaluación sino que está prevista sólo para la recepción de los proyectos.

-Pregunta: ¿Con el nuevo Decreto se establece la presentación de proyectos al 30 de julio, se entendería que se extiende la fecha?
Respuesta: Beatriz García informa que en efecto la fecha de presentación de proyectos para acceder al IAT es hasta el 30 de julio de 2022 y que no se puede iniciar el proceso de evaluación sino a partir del 1 de agosto.

-Pregunta: El Alcalde hace parte de la junta directiva de Empresas Públicas de Armenia. ¿Se configura un conflicto de intereses para la evaluación de proyectos?
Respuestas:
-Beatriz García señala que este tema fue objeto de análisis durante la construcción del proyecto de Decreto y se determinó que en este sentido no se prevee un conflicto de interés toda vez que el Ministerio establece los criterios y requisitos para la evaluación que deben ser aplicados y que el resultado es un análisis objetivo.
-Patricia León aclara que la evaluación es un proceso netamente técnico para verificar el cumplimiento de los requisitos de la reglamentación del Decreto 802 de 2022. En este caso el municipio evalúa en el marco de sus funciones como ente territorial y no como miembro de la junta directa de la Empresa Pública.

-Pregunta: ¿Se debe esperar a que se reglamente el Decreto 802 de 2022 o se puede iniciar ya la evaluación de los proyectos?
Respuesta: Beatriz García aclara que la evaluación debe realzarse cuando se hayan presentado todos los proyectos que pretendan acceder al IAT, esto es después del 30 de julio de 2022, en este caso.

-Pregunta: ¿Los dos proyectos que ya fueron radicados ante el municipio, pueden solicitar retirarlos para ajustarlos y radicarlos de nuevo?
Respuesta:
-Beatriz García establece que si es posible el retiro de proyectos y hacer los ajustes que consideren para volver a presentarlos hasta el 30 de julio de 2022. Se debe tener en cuenta el régimen de transición prevista en el Decreto 802 de 2022.

-Pregunta: En el D. 802 de 2022 se menciona que el municipio o Distrito le hace seguimiento a los proyectos. Para hacer ese seguimiento se requiere de conocimientos interdisciplinarios para evaluar el proyecto, pero, ¿es posible plantear que bajo el costo del proyecto se tenga en cuenta la interventoría o una forma de contar con los recursos para este objetivo?
Respuesta: Beatriz García menciona que hagan la consulta por escrito para el respectivo pronunciamiento.

-El municipio de Armenia, sugiere que en la reglamentación del D. 802 de 2022 se establezca de manera clara de donde sale el recurso para el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

-Pregunta: Sebastian Ríos, menciona que en el artículo 2.3.2.7.15 de la titularidad de los activos está en cabeza del prestador, identificando la fuente de recursos, ¿a que se refiere fuente de recursos?
Respuesta: Patricia León aclara que teniendo en cuenta que los proyectos se pueden ejecutar con diferentes fuentes, en este caso se debe especificar la fuente de recursos con la cual se pretende ejecutar el proyecto.

-Pregunta: ¿Cuál es el alcance de la asistencia técnica del Ministerio al municipio para la evaluación de los proyectos?.
Respuesta: Patricia León y Beatriz García aclaran que el alcance no es otro que la aclaración de los requisitos para la evaluación de los proyectos y que no se podrá intervenir en las decisiones o aclaraciones específicas respecto a un proyecto que esté en evaluación por parte del Municipio.

-Pregunta: ¿Para la nueva reglamentación se tiene previsto establecer una base o perfil profesional del equipo para el seguimiento a los proyectos?
Respuesta: Beatriz García señala que el Ministerio no puede incidir en la competencia del ente territorial. En el marco de la autonomía del ente territorial que viene de la Constitución está definir el tipo de profesional o perfil de las personas que harán parte de la evaluación de los proyectos.

-Pregunta: Sebastián Ríos pregunta si una vez el municipio realice la conformación del equipo evaluador y si evidencia que dentro de su planta de personal no hay profesionales que cumplan con el perfil idóneo para la evaluación ¿es posible que el Ministerio vincule una persona idónea para esa evaluación del municipio?.
Respuesta: Beatriz García aclara que no es posible realizar la evaluación y que el alcance de la asistencia técnica está en aclarar dudas frente a la necesidad del proyecto y en los requisitos. El Ministerio no puede hacer una injerencia en las funciones propias del ente territorial.

-Pregunta: En el actual procedimiento de evaluación de proyectos para IAT no se especifica un cronograma o pasos a seguir por parte del municipio. ¿En la nueva reglamentación se contempla esos pasos o subsanación de requisitos?
Respuesta: Beatriz García aclara que no se tiene previsto temas de subsanabilidad de proyectos porque se establece que todos los requisitos deben cumplirse de una sola vez de lo contrario se devolverá el respectivo proyecto. No se tiene previsto un cronograma o procedimiento para la evaluación de los proyectos. El Decreto establece que la fecha de presentación es hasta el 30 de julio de 2022 y el municipio deberá hacer el chek list de cumplimiento de requisitos.
Patricia León también aclara que en el Decreto tiene dos lineamientos que se deben tener en cuenta: la presentación de proyectos antes del 30 de julio y por lo tanto, la evaluación se hará a partir del 1 de agosto y el otro lineamiento es que la asignación de recursos se hará de manera anual. Para ese proceso de evaluación se recomienda

tener en cuenta que los proyectos presentan costos o cotizaciones en este caso del año 2022 y en esa medida la evaluación y asignación de recursos lo más recomendable es hacerla lo más pronto posible después del 30 de julio de 2022.

-Pregunta: Sebastian Ríos pregunta como se hace el desembolso?
Respuesta: Beatriz García menciona que de acuerdo al plan financiero
Patricia León aclara que acorde con lo establecido en el Decreto 802 de 2022 el municipio realiza el desembolso acorde con el cronograma y plan financiero que contenga el proyecto que ha sido beneficiario.

El municipio remitirá al Ministerio consulta respecto a los recursos para la interventoría y queda atento a la publicación de la reglamentación del Decreto 802 de 2022.

El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García, Patricia León – DPR-VASB-MVCT
Fecha: 2 de junio de 2022

Soporte reunión virtual:

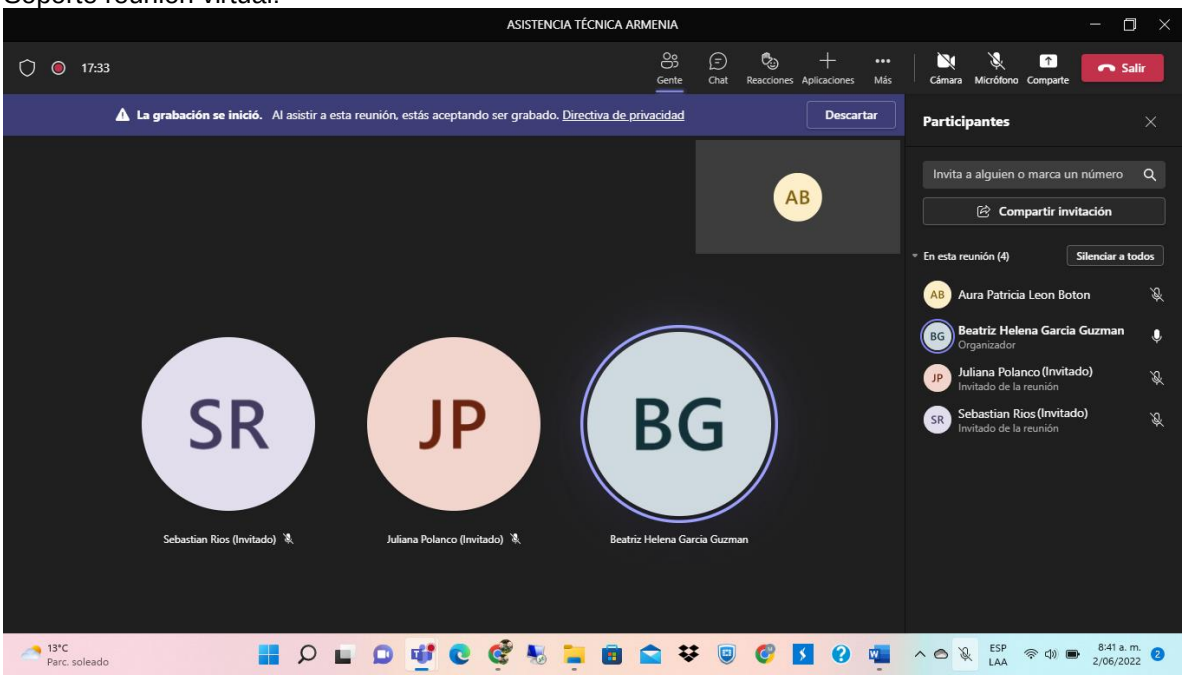

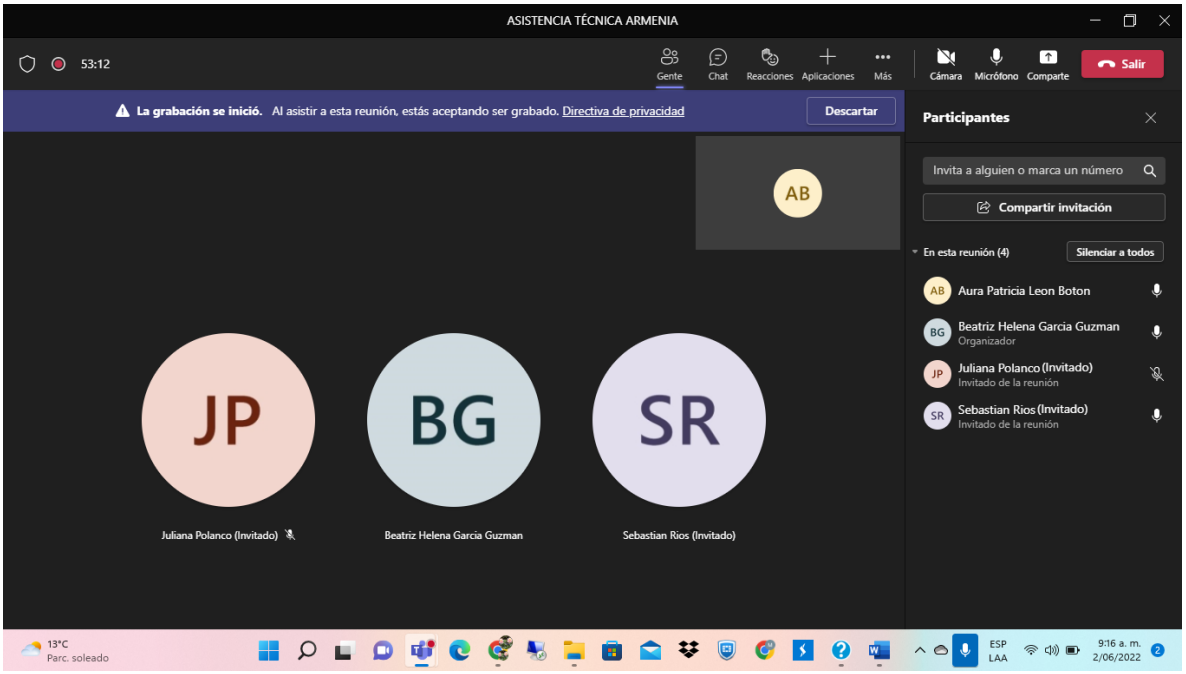
ASISTENCIA TÉCNICA ARMENIA
53:12
Gente
Chat
Reacciones
Aplicaciones
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
La grabación se inició. Al asistir a esta reunión, estás aceptando ser grabado. Directiva de privacidad
Descartar
AB
JP
BG
SR
Juliana Polanco (Invitado)
Beatriz Helena Garcia Guzman
Sebastian Rios (Invitado)
Participantes
Invita a alguien o marca un número
Compartir invitación
En esta reunión (4)
Silenciar a todos
Aura Patricia Leon Boton
Beatriz Helena Garcia Guzman
Organizador
Juliana Polanco (Invitado)
Invitado de la reunión
Sebastian Rios (Invitado)
Invitado de la reunión
13°C
Parc. soleado
ESP
LAA
9:16 a. m.
2/06/2022

LUGAR: _Virtual-Plataforma Teams_ FECHA: Junio 2 de 2022 HORA: 8:30 am-9:30 am.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Armenia en la implementación del IAT. Decreto 802 de 2022 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	BEATRIZ GARCIA	CONTRATISTA	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3208021869	bgarcia@minvivienda.gov.co	IAT	BEATRIZ GARCIA
2	Juliana Marcela Polanco Trujillo	Coordinadora PGIRS	Alcaldía de Armenia	3122617374	cpgirsarmenia@armenia.gov.co	Asesoría técnica	Juliana Marcela Polanco Trujillo
3	Mayra Alejandra Vásquez Pardo	Contratista PGIRS	Alcaldía de Armenia	3207120019	mayrapardo@19hotmail.com	Asesoría técnica.	Mayra Alejandra Vásquez Pardo
4	Carlos Eduardo Mejía Salazar	Contratista	Alcaldía de Armenia	3102489269	c_emejia@outlook.com	Implementación IAT	Carlos Eduardo Mejía Salazar
5	Sebastián Ríos González	Gestor social	Alcaldía de Armenia	3145610776	gestorsocialespatodos@armenia.gov.co	Implementación IAT	Sebastián Ríos González
6	Patricia León	Contratista	MVCT	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	Proyecto RS	PLeón

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf